



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0001027

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000319/2013**

Sección:

Deudor: FEYMA 25 SL.

Procurador: Mª ASUNCION GARCIA DE LA CUADRA RUBIO

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000319/2013, habiéndose dictado en fecha catorce de marzo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de FEYMA 25 SL con domicilio en Calle PERELLO Nº 5, POLIGONO INDUSTRIAL MASIA DEL JUEZ, TORRENT / VALENCIA y CIF nº B96350855, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5049, libro 2357, folio 158, sección 8ª, hoja V-38151.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a la entidad CAS LEGIS S.L.P. con domicilio en la Calle QUART Nº 22, VALENCIA y correo electrónico [lmanglano.concursos@juancostaabogados.es](mailto:lmanglano.concursos@juancostaabogados.es).

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL